



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2019 - Año de la Exportación

**Informe**

**Número:** IF-2019-59399087-APN-DNRYRT#MPYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Miércoles 3 de Julio de 2019

**Referencia:** Expediente N° 216-282.754/18

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 708/19 (RESOL-2019-708-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 12/15 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1240/19.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, o=AR, o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,  
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564  
Date: 2019.07.03 18:14:57 -03'00'

CARLOS MAXIMILIAN LUNA  
Asistente administrativo  
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo  
Ministerio de Producción y Trabajo

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -  
GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, o=AR,  
o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,  
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA,  
serialNumber=CUIT 30715117564  
Date: 2019.07.03 18:14:58 -03'00'



Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social

ACTA ACUERDO

EXPEDIENTE 1-216-282754-2018

En la ciudad de Mar del Plata, al 29 días del mes de Mayo de 2018, siendo las 11,00 hs. se reúnen, ante el funcionario actuante **Sr. ERREA JORGE ALEJANDRO** de la Delegación Regional Mar del Plata del **Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación**, sita en la calle Santiago del Estero N° 1656 de la mencionada ciudad, previamente citados, la **ASOCIACION ARGENTINA DE CAPITANES, PILOTOS Y PATRONES DE PESCA** representada por el Sr. JORGE RAUL GARAVANO y el Sr. ELIO MANSILLA y el Dr. FEDERICO LARROY y por la parte empresaria, la **CAMARA ARGENTINA DE ARMADORES DE BUQUES PESQUEROS DE ALTURA (C.A.A.B.P.A.)**, representado por el Dr. DIEGO GARCIA LUCHETTI y por la **CAMARA ARGENTINA DE LA INDUSTRIA PESQUERA (C.A.I.P.A.)** representado por el Presidente, Dr. FERNANDO RIVERA, manifiestan que han arribado a un Acuerdo en el marco del Expediente N° 1-216-282754-2018 en trámite ante la Delegación Regional Mar del Plata del Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social de la Nación, promovido por el SECTOR SINDICAL para negociar un incremento salarial de para el personal de Puente de los Buques Pesqueros Fresqueros de Altura de Pabellón Nacional, conforme su Personería Gremial N°1442, comprendidos por CCT 638/11, el que se encuentra sujeto a las cláusulas que a continuación se detallan:

- A) Otorgar un aumento salarial para los trabajadores representados por la A.A.C.P. y P.P. conforme su Personería Gremial y comprendidos por el CCT 638/11, sobre los valores salariales y convencionales vigentes hasta el momento, que figuran en el ANEXO del 15%, aplicándose estos, a partir del mes de Mayo de 2018, los cuales serán de carácter REMUNERATIVO, los mismos tendrán vigencia hasta el 31/03/2019. En virtud de lo expuesto, los valores correspondientes se encuentran detallados en los ANEXO adjunto que se consideran parte de este acuerdo.-
- B) El aumento otorgado para los trabajadores aquí representados que se detallan en el inciso A del presente acuerdo, se aplicará inclusive sobre los rubros extra-convencionales acordados en forma particular entre las empresas, sindicato y los tripulantes calculándose el valor actual por el coeficiente 1,15 de carácter REMUNERATIVO del cual se abonará el resultado de los mismos.-

JORGE A. ERREA  
Leg. N°24206  
MTEySS  
Deleg. Reg. Mar del Plata



Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social

- C) La MANUTENCIÓN-COMIDA se establece a partir del 1 de mayo de 2018 en la suma de \$ 498,93 (PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS) hasta el 31/03/2019.-

Se deja constancia que para su liquidación el sistema que rige es el establecido en el Convenio Colectivos de Trabajo 638/11 del sector fresquero el cual se aplicará a partir del periodo MAYO que se liquidará en el mes de JUNIO del correspondiente año.-

- D) Las partes acuerdan establecer como precio para la liquidación de la producción de la especie Langostino para los trabajadores representados por la A.A.C.P. y P.P., la suma de Dólares estadounidenses cero coma noventa (U\$S 0,90) por Kilogramo, los que se liquidarán conforme el tipo de cambio comprador neto del banco de la Nación Argentina, importe que se ajustará mensualmente según la cotización del dólar del último día hábil del mes anterior a la liquidación del salario.

Las partes convienen que en el valor acordado en el párrafo anterior, se encuentra comprendido el rubro tareas no específicas acordado en el Art. 9.III del CCT 638/11.

- E) Las partes acuerdan para la primera semana del mes de JULIO del corriente año, convocarse a los fines de comenzar a tratar la CONVENCION COLECTIVA para la RAMA de la PESCA FRESQUERA DE ALTURA que fije el régimen laboral para un nuevo CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO a realizarse que renueve el CCT 638/11, el cual sería de aplicación a partir del 1/03/2019, este acto será presidido por el Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social de la Nación.-

- F) Las partes recíprocamente se autorizan a realizar en forma indistinta y separada el requerimiento de la homologación del presente ACUERDO, pudiendo realizar todos los actos necesarios a tal efecto. En tal sentido, si alguna de las partes decidiera homologar el presente acuerdo, la otra se compromete a colaborar a ese fin, pasando a realizar en forma conjunta, o separada todas las presentaciones y fundamentos necesarios ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.-

Los firmantes aquí presentes ratifican la necesidad de mantener la PAZ SOCIAL del sector en procura de mantener el desarrollo económico de la actividad pesquera y la prosperidad de sus trabajadores.

JORGE A. ERREA  
Leg. N° 24206  
MTE/SS  
Deleg. Reg. Mar del Plata



Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social

En prueba de conformidad y no siendo para mas, se da por finalizada la reunión, firmándose TRES (3) ejemplares de un solo tenor y a un mismo efecto que certifico ante mí.

**PARTE SINDICAL**

**PARTE EMPRESARIA**

  
JORGE A. ERREA  
Leg. N° 24206  
MTEySS  
Deleg. Reg. Mar del Plata



Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social

"2018- Año del Centenario de la Reforma Universitaria"



**ANEXO**

CONCEPTOS	CATEGORIAS	VALORES REMUNERATIVOS A PARTIR DEL 01/04/2018 HASTA 31/3/2019
SUELDO BÁSICO	TODAS	\$ 18.966,95
DÍAS DE TRABAJO	CAPITÁN	\$ 1.078,70
	2° PATRÓN	\$ 741,75
PRODUCCIÓN	VALOR MERLUZA > 35 CM = ( u\$s 0,22)	\$ 5,6946
PRODUCCIÓN	VALOR MERLUZA < 35 CM = ( u\$s 0,14)	\$ 3,9864
P`RODUCCIÒN	LANGOSTINO	U\$S 0.90
TAREAS NO ESPECÍFICAS	B < 61 TONS	\$ 3.523,60
	62 A 74 TONS	\$ 3.823,75
	75 A 86 TONS	\$ 4.197,50
	87 A 99 TONS	\$ 4.894,40
	100 A 124 TONS	\$ 6.983,95
	125 A 149 TONS	\$ 8.405,35
	150 A 249 TONS	\$ 9.453,00
	> A 250 TONS	\$ 10.838,75
FRANCOS COMPENSATORIOS	CAPITÁN	\$ 1.661,75
	2° PATRÓN	\$ 1.661,75
MANUTENCIÓN-COMIDA	TODAS	\$ 498,93
ALISTAMIENTO	CAPITÁN	\$ 1.150,00
	2° PATRÓN	\$ 764,75
CONTRIBUCIÓN PARA ACCIÓN SOCIAL	CAPITÁN	738
	2° PATRÓN	490
CONTRIBUCIÓN PARA CAPACITACIÓN	CAPITÁN	738
	2° PATRÓN	490

JORGE A. ERREA  
Leg. N° 24206  
MTEySS  
Deleg. Reg. Mar del Plata



Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social

**Expediente 1-216-282754-2018**

En la ciudad de Mar del Plata, a los **30 días del mes de Mayo de 2018**, siendo las **11.00 horas** se presentan en forma espontanea ante mí, **Errea Jorge**, funcionario actuante de la **Delegación Regional Mar del Plata del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social**, sita en la calle Santiago del Estero N° 1656 de la mencionada ciudad, en representación de la **ASOCIACION ARGENTINA DE CAPITANES, PILOTOS Y PATRONES DE PESCA**, el Secretario General , Sr. Jorge FRIAS, DNI 20.400.470.-----

**Declarado abierto el acto por el Funcionario Actuante**, este requiere de la **PARTE SINDICAL** que manifieste expresamente si Ratifica o Rectifica el Acta Acuerdo de fs. 12/15, suscripto entre la **ASOCIACION ARGENTINA DE CAPITANES, PILOTOS Y PATRONES DE PESCA** y **CAMARA ARGENTINA DE ARMADORES DE BUQUES PESQUEROS DE ALTURA (C.A.A.B.P.A.)** y **CAMARA ARGENTINA DE LA INDUSTRIA PESQUERA (C.A.I.P.A.)** de fecha **29 de Mayo de 2018** en un todo el contenido y firmas del mismo.

**En el uso de la palabra el compareciente MANIFIESTA:** Que atento lo requerido por el Funcionario Actuante en este acto **RATIFICO** en un todo el contenido y firmas del Acta Acuerdo de fs. 12/15, suscripto entre la **ASOCIACION ARGENTINA DE CAPITANES, PILOTOS Y PATRONES DE PESCA** y **CAMARA ARGENTINA DE ARMADORES DE BUQUES PESQUEROS DE ALTURA (C.A.A.B.P.A.)** y la **CAMARA ARGENTINA DE LA INDUSTRIA PESQUERA (C.A.I.P.A.)** de fecha **29 de Mayo de 2018**.- Asimismo solicitamos la respectiva homologación del presente acuerdo.-----

**En este estado el Funcionario Actuante** atento a lo expuesto hace saber al compareciente se procederá a dar intervención a la Asesoría Técnico Legal de la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo para efectuar el control de legalidad y eventualmente acceder a la homologación peticionada, quedando formalmente notificados de ello.-----

Siendo las 11,35 horas, se da por finalizado el acto, firmando de conformidad previa lectura y ratificación DOS (2) ejemplares de un solo tenor y a un mismo efecto, ante mí Funcionario Actuante que **CERTIFICO ANTE MÍ**.-----

**PARTE SINDICAL**

  
**JORGE A. FRIAS**  
Sec. Gral. Nacional  
Asoc. Argentina de Capitanes,  
Pilotos y Patrones de Pesca

  
**JORGE ERREA**  
Leg. N°24206  
MTE/SS  
Deleg. Reg. Mar del Plata



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2019 - Año de la Exportación

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Reso 708-19 acu 1240-19

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.